REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 136 -2004-AGN/J

Lima, 03 MAYO 2004

VISTO, el Oficio "RE" (CED-AGD) N° 2-19-B/16 de fecha 09 de enero del 2003, remitido por el Embajador Walter Negreiros Portella Presidente del Comité de Evaluación de Documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando autorización para la eliminación de los documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y así como autorizar la eliminación de aquello declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, y/o contable; por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 006-2004-AGN/DNDAAI-DNA/MEAA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414, su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 14 de Abril del 2004;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 008-92-JUS y Nº 005-93-JUS, y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos declarados innecesarios de: la **Embajada del Perú en Nueva Zelanda** conformado por oficios recibidos y remitidos, aerogramas, cables, teles, facsímiles estados bancarios, comprobantes de pagos, etc, de los años 1981-1990 y, de la **Embajada del Perú en Honduras** conformado por oficios recibidos y remitidos, circulares, cables, registros de peruanos en tránsito, solicitudes de renovación de pasaportes, cuentas consulares, aerogramas, telex, facsímiles, etc. de los años 1964-1992; por carecer de valor administrativo, contable, financiero, legal y no contener información útil para la investigación económica, científica e histórica que justifique su conservación; y conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ministerio de Relaciones Exteriores coordinará y ejecutará la eliminación dispuesta en el artículo anterior con las Embajadas del Perú en Nueva Zelanda y Honduras, en presencia de un Notario, comunicando posteriormente al Archivo General de la Nación sobre lo actuado

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
MRF/jds